

Pesquera Hayduk S.A. RUC: 20136165667

Av. Manuel Olguin 501 Int. 701 Urbanización Haras Tyber

Santiago de Surco

Telf: 2112999 Fax: 2113101

Orden de Compra de Servicios

DESIGNADO COMO AGENTE DE RETENCIÓN (R.S. 037-2002/SUNAT)

Proveedor					Datos de Doc	ume	
Código:	1004522	RUC:	20531757590		O.Compra:	45	
Nombre:	SERVICIOS GENERALES BUSINESS				Fecha OC:	11	
Dirección:	JR. SAN PEDRO NRO. 116 P.J. MIRAMAR				Moneda:	D	
	BAJO CHIMBOTE SANTA Ancash				Comprador:	Di	
Teléfono:	943489178	Fax:			E-mail:	dd	
Contacto:							
E-mail:	segebuco@gmail.com			Dirección de	Ent		
					H902 Oficina FLO		
					COISHCO		

Datos de Documento						
O.Compra:	4500228176	Versión:	00000000			
Fecha OC:	11.06.2019	F.Aprob:	12.06.2019			
Moneda:	Dólar Americano	C.Pago:	Factura a 30 días			
Comprador:	Diana Diaz					
E-mail:	ddiaz@hayduk.com.pe					
Dirección de Entrega						

trega

OTA Chimbote - Av. Santa Marina S/N CALETA

Pos.	Material	Denominación			Ctd.pe	edido UM	P.Unidad		Valor neto	F.Entrega
10		DESMONTAJE Y 11298924 / 00020	MONTAJE ENFRIA	DORES		1 UN	539.03		539.03	27.05.2019
la pos	ición contier	ne los siguientes ser	vicios:							
10	5400017	Mantenimiento Eq	uipos Auxiliares			1 UN	598.92		598.92	
	Descue	ento cabecera		10.000- %				59.89-		
	Valor r	neto	539.03		USD	1 UN		539.03		
20		INSTALAR ENFR 11298924 / 00030	RIADOR NUEVO			1 UN	1,028.30		1,028.30	27.05.2019
la pos	ición contier	ne los siguientes ser	vicios:							
10	5400017	Mantenimiento Eq	uipos Auxiliares			1 UN	1,142.56		1,142.56	
	Descue	ento cabecera		10.000- %				114.26-		
	Valor r	neto	1,028.30		USD	1 UN		1,028.30		
30		INSTALAR FILTI 11298924 / 00040	RO ESCAMDAOR EN	N LINEA AGU	A	1 UN	1,045.77		1,045.77	27.05.2019
la pos	ición contier	ne los siguientes ser	vicios:							
10	5400017	Mantenimiento Eq	uipos Auxiliares			1 UN	1,161.97		1,161.97	
	Descue	ento cabecera		10.000- %				116.20-		
	Valor r	neto	1,045.77		USD	1 UN		1,045.77		
						SUB-TOTA	т		2,613.10	
						DESCUENT			0.00	
						IGV 18%	. •		470.36	
						PRECIO TO	TAL		3,083.46	

OBSERVACIONES:

335-2019

Aprobado por:	Aprobado por:	Aprobado por:		
Rita Pilar Mendiola Bellina				
Peta Kendiola				
12.06.2019 16:08:01				

La entrega de bienes debe ir acompañada de la orden de compra y guía de remisión, con sus respectivas copias "destinatario", "sunat" y "transportista". Las facturas deben indicar numero de orden de compra (bienes y servicios) y condición de pago.
La factura debe presentarse con la orden de compra (bienes y servicios) y la hoja de entrada (solo para servicios).
La entrega de facturas son los días martes y jueves de 2:30 pm-4:30 pm en la Av. Manuel Olguin N° 521 o en cada planta industrial donde se ha realizado el servicio. Facturas electrónicas deben adjuntar los formatos PDF y XML, adicional a la orden de compra y hoja de entrada (solo servicios) estos documentos deben ser enviados al correo comprobantes@hayduk.com.pe

ANEXO Nº 01 TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACION DE SERVICIOS

1 ACEPTACION:

Las partes acuerdan los presentes Términos y Condiciones, los cuales entrarán en ejecución luego de confirmada la Orden de Servicio, en adelante OS, por ambas partes. La misma que se tendrá por aceptada por parte de EL PROVEEDOR una vez enviada al correo electrónico indicado poreste último. En caso la OS no guarde relación con los acuerdos aprobados, EL PROVEEDOR, deberá enviar un correo al comprador asignado en la OS dentro de las 24 horas de recibida.

2 OPORTUNIDAD:

Todos los servicios deberán ser ejecutados oportunamente en cumplimiento del plazo de ejecución indicada en la OS. HAYDUK podrá modificar la fecha para la ejecución de los servicios previa comunicación por escritoo vía electrónica a EL PROVEEDOR.

El precio unitario y/o el precio total es firme y no está sujeto a variaciones, el cual incluye todos los gastos y tributos para la ejecución de los servicios según se detalle en la **OS** y/o Contrato, de ser el caso.

4 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

Se considera plazo de ejecución el indicado en la OS. Asimismo, HAYDUK se reserva el derecho a:

a) Cancelar parcial o totalmente la **OS**, en caso que el servicio no se ejecute en el tiempo y forma acordada. b) Cancelar parcial o totalmente la **OS**, en caso que **EL PROVEEDOR** ejecute el servicio de forma parcial sin

consentimiento de HAYDUK.

c) Cancelar parcial o totalmente la \mathbf{OS} , en caso de ejecutar los servicios de manera defectuosa y/o de no contar con todas las previsiones y medidas de seguridad en el trabajo indicadas en el Anexo N° 02.

5 CANCELACION DEL SERVICIO:

HAYDUK tendrá en todo momento el derecho de cancelar total o parcialmente la OS o de postergar la ejecución de todos o algunos de los servicios, previa notificación escrita y/o electrónica a EL PROVEEDOR. Una vez comunicado, la OS quedará resuelta de pleno derecho. En este sentido, EL PROVEEDOR no podrá exigir el pago de indemnización y/o penalidad alguna a su favor. En caso HAYDUK cancele total o parcialmente la OS por una causa no imputable a EL PROVEEDOR ni a HAYDUK, según lo dispuesto en el Código Civil (Caso Fortuito, Fuerza Mayor) las partes se pondrán de acuerdo para reprogramar el servicio, caso contrario, la OS se entenderá cancelada.

6 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO: Según lo indicado en la **OS** y/o según lo comunicado por escrito o vía electrónica a **EL PROVEEDOR**.

7 PAGO:

El pago será efectuado vía transferencia bancaria, cheque de Gerencia y/o Cheque Físico según lo acordado con **EL PROVEEDOR**, y de acuerdo a lo siguiente:

- a) Con los siguientes documentos:
- Copia de la $\overline{\textbf{OS}}$ aceptada según lo señalado en el punto $N^\circ\,01$
- Factura original

- Pactura original
 Copia de Hoja de Entrada de Servicios
 b) Detallar en la factura, conforme a lo señalado en la **OS**, los servicios acordados.
 c) Las facturas que **EL PROVEEDOR** emita deberán cumplir con las disposiciones tributarias y legales vigentes y que sean aplicables a la **OS**. Cualquier descuento por pronto pago que **EL PROVEEDOR** ofrezca al comprador será determinado utilizando la fecha en la cual **HAYDUK** reciba correctamente la factura y no la fecha en que la factura haya sido presentada incorrectamente.

8 MODIFICACIONES:
Todos los acuerdos entre HAYDUK y EL PROVEEDOR relacionados con los servicios están contenidos en la OS y/o Contrato, de ser el caso. En consecuencia, las disposiciones de la OS tendrán precedencia sobre cualquier acuerdo, entendimiento, uso o costumbre, oral o escrita, salvo que exista un contrato suscrito entre EL PROVEEDOR y HAYDUK, el cual tendrá validez frente a la OS. La OS solo podrá ser modificada a través de un acuerdo suscrito por las partes, en el cual se indique la intención expresa de modificar la OS. Cualquier inconsistencia entre otros documentos que estén referidos en la OS y los términos de este documento, será resuelto a favor de lo dispuesto en la OS, salvo que exista un contrato el cual primará sobre la OS y los presentes términos y condiciones. Las disposiciones relacionadas con garantías, indemnización confidencialidad, arbitraje y ley aplicable y todas las demás disposiciones contenidas en la OS continuarán vigentes aun después de la terminación o cancelación de la miema.

9 GARANTIA: EL PROVEEDOR garantiza lo siguiente:

- a) Que ejecutará los servicios en forma profesional, de acuerdo con los estándares de calidad, experiencia y especialización requeridos por HAYDUK, y en fiel cumplimiento de las descripciones técnicas, especificaciones dibujos y/o diagramas que le hayan sido informados por HAYDUK, incluyendo lo detallado en la OS.
 b) Que para la ejecución de los servicios, EL PROVEEDOR únicamente utilizará personal altamente calificado, competente y con la experiencia suficiente para los servicios encargados por HAYDUK. En este sentido, EL PROVEEDOR será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la ley (laboral, tributaria, civil, entre otras) que se deriven con su personal y/o contratistas.
 c) Que durante un periodo de doce (12) meses (salvo que la OS establezca un periodo de garantía diferente en cuyo caso se aplicará dicho periodo), luego de completados los servicios y sin costo adicional para HAYDUK, EL PROVEEDOR deberá de hacerse responsable y volver a ejecutar aquellos servicios realizados incorrectamente o que no cumplan en su totalidad con lo requerido por HAYDUK, para lo cual se detalla la garantía señalada en el presente párrafo. Si dentro de un plazo de cinco(05) días calendario luego de ser notificado por HAYDUK, EL PROVEEDOR no inicia las acciones correctivas necesarias para cumplir con lo antes mencionado, HAYDUK podrá por cuenta y costo de ELPROVEEDOR ejecutar los servicios defectuosos.
 d) Para los servicios, EL PROVEEDOR garantiza que los bienes deberán sernuevos, genuinos, libres de defecto de material y fabricación y los mismos deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la OS.
 e) Que la hoja de entrada de servicio no es señal de conformidad, la conformidad final la otorgará HAYDUK cuando realice las pruebas finales. En caso se encuentre

- e) Que la hoja de entrada de servicio no es señal de conformidad, la conformidad final la otorgará **HAYDUK** cuando realice las pruebas finales. En caso se encuentre alguna falla, **HAYDUK** ejecutará la garantía a que se refiere el literal c) anterior.

 f) **EL PROVEEDOR** garantiza que al ingreso de sus trabajadores y/o subcontratistas (de ser el caso) a las instalaciones de **HAYDUK** contarán con los siguientes documentos:
- Examen Médico Ocupacional (EMO), el cual solo será validado por el área de Salud Ocupacional de HAYDUK, si el personal está apto o no para el servicio que
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesco (SCTR)
- Permisos, licencias y/o certificaciones, que de acuerdo a ley o norma se requiera.

10 CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información o documentación que sea transmitida de forma verbal, escrita, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación utilizada entre HAYDUK y EL PROVEEDOR y que éste pueda obtener con relación a la ejecución de la presente OS; asimismo EL PROVEEDOR se obliga a no divulgar a terceros tal información o el contenido de la documentación sin la autorización previa y por escrito de HAYDUK, siendo responsable EL PROVEEDOR de cualquier daño o perjuicio que pueda originar a HAYDUK por la divulgación de dicha información

Lo señalado anteriormente se extiende a todos los trabajadores o contratistas de **EL PROVEEDOR**, sean dependientes de él o no, debiendo éste adoptar las medidas necesarias para que cumplan las normas de confidencialidad establecidas.

Toda la información y registros que EL PROVEEDOR obtenga y/o genere con relación a la OS es de propiedad exclusiva de HAYDUK.

Este acuerdo de confidencialidad abarca toda la información recibida por EL PROVEEDOR desde que se inició las negociaciones con HAYDUK y hasta dos años de finalizada toda relación comercial diry/o indirecta entre HAYDUK y EL PROVEEDOR.

11 PENALIDADES

Se penalizará a **EL PROVEEDOR**, por cada día calendario de atraso en la entrega, en relación al plazo de entrega indicado en la **OS** o en el cronograma entregado por el proveedor; de acuerdo al siguiente cuadro:

MONTO EN USD DE LA O/S O SU EQUIVALENTE AL TC 0.00 a 1,000.00 1,001.00 a 5,000.00 5,001.00 a 15,000.00 15,001.00 a 30,000.00 PENALIDAD 1.50% 30,001.00 a MÁS

12 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

EL LET AFLICABLE I JUNEAU EN LA COMPANION.

En todo lo no previsto por las partes en el presente documento, ambas se someten a lo establecido en las normas legales del Perú en tanto resulten aplicables y en aquellas normas especiales, reglamentarias o complementarias que sobre la materia y el tipo de modalidad del contrato se encuentren vigentes.

Las partes acuerdan poner sus mejores esfuerzos para solucionar en forma amigable y directa cualquier duda, controversia o litigio que pudiera presentarse derivado de la interpretación y/o ejecución de la **OS** y del presente documento. De persistir las diferencias, las partes se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales del distrito judicial de Lima - Cercado.

13 CESION DE POSICION CONTRACTUAL:

Las partes no podrán ceder ni transferir, bajo ningún título, su posición en la presente relación comercial, ni los derechos que se deriven a favor de ellas en virtud de la misma, salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte

14 DE LA INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:
Las partes convienen que la presente OS es de naturaleza civil y se regula por los artículos del Código Civil Peruano, por lo que queda establecido que la presente relación comercial no generará ningún vínculo de dependencia ni subordinación y que, consecuentemente, no origina relación laboral alguna entre HAYDUK y el personal del EL PROVEEDOR

En tal sentido, **EL PROVEEDOR** será el único responsable por la vinculación del personal que utilice para la ejecución de los servicios; así como con las obligaciones que deba asumir de acuerdo a las leyes laborales vigentes, lo cual será realizado en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **HAYDUK** adquiera responsabilidad

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad única y exclusiva frente a terceros por cualquier daño y/o perjuicio que pueda ocasionar su personal, vehículos o equipos que utilice para la prestación de los servicios. La presente **OS** no origina de modo alguno relación laboral entre **HAYDUK** y los trabajadores contratados por **EL PROVEEDOR**.

- Los trabajadores, y/o de ser el caso los contratistas de **EL PROVEEDOR**, quienes prestarán los servicios deberán de considerar los siguientes lineamientos:
 a) Los trabajadores y/o contratistas con quienes **EL PROVEEDOR** brinde sus servicios, los ejecutará con los instrumentos y equipos proporcionados por **EL PROVEEDOR**;

- PROVEEDOR;
 b) Las instrucciones y sanciones que reciban los trabajadores de EL PROVEEDOR, serán únicamente provenientes de EL PROVEEDOR;
 c) EL PROVEEDOR fija la jornada laboral y el horario de trabajo de sus trabajadores;
 d) Los trabajadores de EL PROVEEDOR deben usar obligatoriamente uniforme (polo y gorra con el logotipo de EL PROVEEDOR), el cual será brindado por EL PROVEEDOR, esto con la finalidad de ser perfectamente identificables y distinguibles de los trabajadores de HAYDUK.
 e) EL PROVEEDOR y sus trabajadores, deberán velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, aprobado mediante la Ley N° 29783 y Decreto Supremo N° 005-2012-TR, así como normas que las modifiquen o remplacen.
 f) Los trabajadores de EL PROVEEDOR deben identificarse en todo momento con el fotocheck entregado por EL PROVEEDOR, así como contar con los stickers de control de SCTR e Inducción que entregará HAYDUK antes del ingreso a sus instalaciones.
 g) Si corresponde, de acuerdo a la naturaleza de los servicios a ejecutar, EL PROVEEDOR debe cumplir con la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a favor de sus trabajadores, siendo de su cuenta el costo de las primas y/o aportaciones que origine su contratación

- Riesgo a favor de sus trabajadores, siendo de su cuenta el costo de las primas y/o aportaciones que origine su contratación.

15 RESPONSABILIDAD:
EL PROVEEDOR será responsable de indemnizar a HAYDUK en caso de incumplimiento por dolo, culpa inexcusable o culpa leve de sus obligaciones contenidas en la OS. Ello incluirá su responsabilidad por hechos propios o de terceros que hubiesen participado por cuenta suya en la ejecución de la OS y beneficiará a HAYDUK o a terceras personas que debido a la actuación u omisión de EL PROVEEDOR hubiesen sufrido algún perjuicio.

En tal sentido, EL PROVEEDOR será exclusivamente responsable por los daños que se pudieran infringir a la vida y/o propiedad de terceros, o de HAYDUK, o de sus propios servidores por accidentes ocurridos durante la ejecución de la OS. En consecuencia, estará expedito el derecho de HAYDUK para repetir frente a EL PROVEEDOR por la totalidad de cualquier suma que por dichas causas se viera en la obligación o en la necesidad de pagar. En caso HAYDUK considere que con el accionar de EL PROVEEDOR aque se refiere el párrafo precedente, se le ha ocasionado un daño o un perjuicio mensurable en términos económicos, EL PROVEEDOR autoriza a HAYDUK a retener de la contraprestación pactada, con cargo a penalidades, indemnización de daños y perjuicios que establezca la autoridad competente, sumas hasta por un importe equivalente al de los pagos que le corresponda efectuar a EL PROVEEDOR como consecuencia de la ejecución de la OS o de otro pago pendiente por abonar con relación a cualquier otro servicio que le esté prestando a HAYDUK. En caso las indemnizaciones establecidas por la autoridad competente excedan el monto que discrecionalmente hubiese sido retenido por HAYDUK y que será aplicado al pago de dichas indemnizaciones, ésta podrá exigir el pago del exceso correspondiente a dicha autoridad. correspondiente a dicha autoridad

16 CONDICIONES ESPECIALES:

a) En caso HAYDUK lo requiera en la OS, EL PROVEEDOR deberá presentar un Informe Técnico, siendo condición para la generación de la Hoja de Entrada de

Selvicio. El informe detallará antecedentes, trabajos efectuados y recomendaciones. La demora por parte de **EL PROVEEDOR** de la entrega del Informe Técnico afectará el plazo de pago por parte de **HAYDUK**.
b) Según las señaladas en la **OS** y/o Contrato, de ser el caso.

17 CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA Y MANUAL CONTRA LA CORRUPCION, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EL PROVEEDOR declara y acepta que está sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta y Ética y al Manuel Contra la Corrupción Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de HAYDUK (en adelante, el CODIGO y MANUAL). Asimismo, EL CODIGO Y MANUAL establecen que los colaboradores de HAYDUK que trabajan en su representación en relación con esta OS, están obligados a comportarse de acuerdo con los mejores intereses de HAYDUK, libres de cualquier conflicto personal de intereses; por lo que EL PROVEEDOR certifica que no ha recibido ningún pedido, ofrecido ni entregado objetos de valor a los colaboradores de HAYDUK en relación a la presente OS. En el caso que EL PROVEEDOR incumpla con lo establecido en el presente párrafo, HAYDUK podrá dar por terminado la OS de manera automática y sin previo aviso a EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR se obliga a informar a las autoridades correspondientes referentes a operaciones que puedan ser consideradas sospechosas, de acuerdo a la normativa vigente que regula la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo; debiendo EL PROVEEDOR documentar por escrito la suficiencia económica y legal de sus operaciones de ser requeridos por HAYDUK.

18 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes declaran expresamente conocer los alcances de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo 003-2013-JUS), por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. En caso de entrega de la información proporcionada por las partes a través de cualquier medio, no tiene efectos legales de cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar los servicios que son materia del presente contrato.

Las partes se obligan a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos que contengan información personal de clientes, proveedores y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada por las partes para fines distintos de los que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en Ley de Protección de Datos Personales (Ley 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo 003-2013-JUS), las partes se obligan expresamente a

- a) Utilizar o aplicar la información personal proporcionada por las partes exclusivamente para la realización de los fines establecidos en este contrato.
- b) No comunicarlo, traspasarlos o proporcionarlos a otras personas, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información.
 c) Asegurarse de que los datos sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para la prestación de los servicios, con sujeción al secreto profesional y confidencialidad.
 d) Custodiar la información a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos,
- evitando su alteración pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

19 HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES
En caso HAYDUK le solicite EL PROVEEDOR, EL PROVEEDOR se obliga a contar con la Certificación de Homologación emitida por la empresa que HAYDUK le designe, para contratar con empresas Pesqueras, por lo que EL PROVEEDOR deberá de entregar la certificación solicitada, por lo menos con el puntaje mínimo, a HAYDUK en un plazo no mayor a 90 días calendario, desde que HAYDUK le requiera la homologación caso contrario, HAYDUK podráanular la presente OS, para lo cual EL PROVEEDOR no podrá exigir el pagode indemnización y/o penalidad alguna a su favor.

ANEXO N° 02 REQUISITOS DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

I. OBJETIVO

Todas las empresas contratistas deberá cumplir como mínimo los siguientes procedimientos y sus formatos correspondientes: - Reglamento interno de seguridad y salud ocupacional

- Gestión de SSO y medio ambiente para terceros y prestadores de servicios; en el cual se detallan los requisitos de SSO que deberán cumplir de acuerdo a las actividades específicas a realizar en cualquiera de las sedes. - Permisos de Trabajo de Riesgo (PTR).

- Guía de Trabajo Seguro.
 Administración de riesgos en seguridad y salud ocupacional (AST IPERC)
- Comunicación e investigación de accidentes e incidentes
 Control del personal bajo efectos del consumo de alcohol y sustancias alucinógenas (drogas)
 Y otros que HAYDUK, tenga dentro del Sistema de Gestión de SSO.

II. RESPOSANBLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO

Toda empresa prestadora de servicios debe designar y comunicar a HAYDUK quienes son las personas responsables en temas de seguridad y salud ocupacional. La especialización del personal designado dependerá del nivel de riesgo del trabajo. Ver Anexo 1 de procedimiento Gestión de SSO y medio ambiente para terceros y

III. CHARLA

La empresa prestadora de servicio, deberá realizar charlas de 05 minutosdurante los días que dure la labor en la empresa, las cuales deberán ser brindadas por el responsable de SSO de la empresa prestadora de servicios.

Así mismo si HAYDUK cree necesario, el contratista deberá acreditar capacitaciones específicas realizadas a su personal, las que no deberán tener más de 01 año de

antigüedad de haber sido brindadas.

IV. UNIFORME DE TRABAJO

La empresa prestadora de servicios deberá enviar a sus colaboradores debidamente uniformados y portando sus respectivos fotocheck en el cual deberá constar el sticker de inducción y SCTR.

V. EOUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- La empresa tercera y/o prestadora de servicio debe proveer a todo su personal los EPP adecuados a cada riesgo en función a la Guía de Trabajo Seguro y a las evaluaciones o inspecciones realizadas en el lugar de trabajo.

 Todas las empresas prestadoras de servicios deben garantizar que entregan y controlan el uso de uniformes de trabajo y EPP al personal según los riesgos a los que estará
- expuesto. Estos equipos deben cumplir con la normatividad nacional e internacional NIOSH, ANSI y las que se apliquen en su momento a las distintas actividades llevadas
- a cabo por los trabajadores.

 Todas las empresas prestadoras de servicios están obligadas a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida, con su registro respectivo.

VI. SISTEMAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

De ser el caso que para la labor a realizar se utilicen equipos de protección colectivas, estos deberán cumplir con la normativa nacional e internacional que se apliquen a la

Así mismo deberá hacer buen uso de sistemas de protección colectiva que sean de propiedad de HAYDUK.

VII. HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS PORTÁTILES

Todo equipo y/o maquinaria o vehículos que ingresen a la sede deben estar en óptimas condiciones de seguridad, caso contrario no se deben ejecutar las labores programadas hasta el levantamiento de las observaciones. Deberán contar con los resguardos de seguridad necesarios y normados. Cuando las actividades a realizar sean trabajos eléctricos se debe contar con equipos que tengan superficies dieléctricas y/o aislantes, y conexiones a pozo a tierra en caso

aplique.

VIII. TRABAJOS EN GENERAL Y TRABAJOS DE ALTO RIESGO

La empresa contratista deberá cumplir con el procedimiento de Permisos de Trabajo de Riesgo para las labores de alto riesgo que realice dentro de las sedes o las EP, así con todos los formatos respectivos para su realización.

IX. MATERIALES PELIGROSOS (MATPEL)

Las empresas prestadoras de servicio que realicen trabajos en las sedes y que tengan la necesidad de utilizar insumos químicos no provistos por la empresa deben presentar la ficha de datos y hoja de seguridad correspondiente al insumo, la cual debe ser portada en un lugar visible mientras dure la actividad.

Así mismo deberán cumplir con la Guía de Trabajo Seguro.

X. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El contratista, cuando realice trabajos de alto riesgo considerados en caliente y/o eléctricos deberá contar con medios de mitigación y/o protección contra incendios, como son extintores en buen estado de funcionamiento.

1) SALUD OCUPACIONAL

El contratista deberá enviar al médico ocupacional copias de Constancia de Aptitud de las Evaluaciones Médicos Pre-Ocupacionales o Periódicas enfunción del riesgo, estas serán dirigidas al Servicio Médico, según profesiograma propuesto por HAYDUK.

Los exámenes médicos presentados por los terceros y/o prestadores de servicios permanentes tienen una validez máxima de un (01) año.

XI. ACCIDENTES

Cada vez que se presente un incidente y accidente de trabajo la empresa prestadora de servicios está en la obligació de comunicar éste incidente de manera inmediata al Jefe de área donde está realizando sus labores y al Jefe y/o Supervisor de SSO. La omisión u ocultamiento de esta información es considerado falta grave.